

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL EN ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003).

Código PRINEX: **6124**

Código Expte. Contratación: **2023/001528**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora Provincial en Almería, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003).

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 98.129,96 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 107.942,96 euros, con un IVA, al tipo del 10%, por importe de 9.813,00 euros. El valor estimado de la licitación es de 98.129,96 euros IVA excluido, siendo su plazo de ejecución de **6 MESES.**, a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo y la autorización del inicio de las obras.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 30 enero de 2024 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en los anuncios publicados en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 11 de diciembre de 2023.

El día 01 de febrero de 2024 se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se derivasen de dicho análisis, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 3 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202499900780811	CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	22/01/2024 17:25 HORAS
2	202499901019847	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	30/01/2024 10:02 HORAS
3	202499901032241	SCHINDLER SA	30/01/2024 12:26 HORAS

FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	21/02/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm45N9PNWGUUE846PPLXSF698LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se considera suficiente sin necesidad de subsanación alguna, admitiéndose a la licitación a las tres ofertas presentadas; a continuación, por el Presidente de la Mesa, se procede a la lectura del contenido del Anexo VIII, correspondiente al Modelo de Proposición Económica y Mejoras Técnicas, cuyo resultado es el siguiente:

1. CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA

Oferta económica: 76.000,00 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. SI

Mejora 3. SI

2. MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Oferta económica: 97.619,02 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. SI

Mejora 3. SI

3. SCHINDLER SA

Oferta económica: 49.999,00 euros.

Mejora 1. SI

Mejora 2. SI

Mejora 3. SI

Seguidamente, los dos vocales técnicos de la Mesa de Contratación, proceden a efectuar los cálculos pertinentes, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y cuyo resultado es el siguiente.:

TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS

		Proposición económica	Mejoras técnicas	Total puntos
1	CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA	70,00	30,00	100,00
2	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA	1,62	30,00	31,62
3	SCHINDLER SA	ANORMALMENTE BAJA		

TERCERO.- La mesa de contratación, **concede AUDIENCIA A SCHINDLER S.A., para que hasta las 14:00 horas del 5 día hábil siguiente** desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, **para que procedan a justificar a través de dicha plataforma, la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 10.3. Exclusión, evaluación y clasificación de las proposiciones del PCAP.**

FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	21/02/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm45N9PNWGUUE846PPLXSF698LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- El día 09 de febrero de 2024 se reúne la Mesa con objeto de proceder al ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.

Una vez analizada por la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa SCHINDLER S.A., y a la vista del Informe emitido por los vocales técnicos de la Mesa, que se adjuntó a la correspondiente acta n.º Dos, por unanimidad, sus miembros **Proponen la exclusión** de la oferta presentada por la empresa SCHINDLER S.A. por no quedar justificada su oferta y considerarse como anormalmente baja.

QUINTO.- Consecuentemente con la Clasificación, de conformidad con el apartado 10.3 del PCAP y con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Mesa propuso, al Órgano de Contratación, **LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA**, y acordó **REQUERIRLA** de conformidad con la Clausula 10.5 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aportara EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES siguientes desde el envío del requerimiento a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.5.2 DEL PCAP**, especificando expresamente que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entendería que el licitador ha retirado su oferta, por lo que se le impondría la penalidad del 3% del presupuesto base de licitación.

SEXTO.- A las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2024, reunida la Mesa de contratación, teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA, procedió al análisis de la misma, observando que respecto a la **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, exigidos en el Anexo I.4.G., en la forma que establece el Anexo XVI.**, debería presentar:

- Un anexo XVI, para el Jefe de Obra, en el que además de lo exigido en el Anexo I.4.G, conste los datos personales de la persona asignada para ocupar el puesto y copia de la titulación requerida.
 - Otro Anexo XVI, para el Encargado de Obra, en el que además de lo exigido en el Anexo I.4.G, conste los datos personales de la persona asignada para ocupar el puesto de conformidad con lo establecido en el apartado 10.5.2 d) y Anexo I, Apartado 4. G. del PCAP.
- La Mesa acordó requerir la subsanación del defecto en el plazo de 3 días naturales; presentándose por la Empresa la subsanación el 19 de febrero de 2024.

SÉPTIMO.- A las 11:00 horas del día 20 de febrero de 2024, reunida la Mesa y teniendo a la vista la documentación aportada en tiempo y forma por la empresa **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA**, se procedió al análisis de la misma y la Mesa de contratación por unanimidad consideró que la documentación aportada conforme a lo establecido en la Clausula 10.5 del PCAP era correcta y conforme a lo requerido, **acordando proponer la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)**, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a la empresa **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA**, que ofertó una baja respecto a la licitación de 22,55 %, y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100.

FIRMADO POR	MARIA MUÑOZ GARCIA	21/02/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm45N9PNWGUUE846PPLXSF698LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024 y **ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO DE 8 VIVIENDAS SITO EN C/ SANTIAGO N.º 81, BLOQUE 3, ALMERÍA (GRUPO AL-0940/003)., EXPEDIENTE 2023/001528, a la entidad **CALARES OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.**, por un importe de **SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 EUROS)**, IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del **10%**, asciende a **SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 EUROS)** y, el importe total, IVA incluido, asciende a **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (83.600,00 EUROS)**. Asimismo, su oferta conlleva la ejecución de las tres MEJORAS TÉCNICAS consistentes en:

Mejora 1: Pintura al esmalte de puerta metálica de cuarto de instalaciones situado en la cubierta, incluso saneado de zonas oxidadas y capa de imprimación.
Mejora 2: Pintura al esmalte de tubos metálicos de tendederos situados en la cubierta, incluso saneado de zonas oxidadas y capa de imprimación.
Mejora 3: Instalación de dispositivo de control aplicado al accionamiento de botoneras utilizando el smartphone (mediante una app para iOS y Android) y la tecnología bluetooth para restringir el uso del ascensor a los usuarios u otro sistema a determinar por la Dirección Facultativa.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	21/02/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm45N9PNWGUUE846PPLXSF698LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo **en el plazo máximo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula 10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

CUARTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 128, de 05/07/2019)

MARÍA MUÑIZ GARCÍA

FIRMADO POR	MARIA MUÑIZ GARCIA	21/02/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm45N9PNWGUUE846PPLXSF698LU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	